



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza pago por legitimo abono - Dr. Carlos ROZAS.

VISTO:

Que por Res N° 431/2013 del H.C.S. se aprueba el plan de estudios de la Carrera de Especialización en Endodoncia, y que por EX-2023-00214697-UNC-ME#FO se tramita el pago de honorarios al Dr. Carlos Rozas por el dictado de clases teóricas en el marco de dicha Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que los días:

02 de marzo de 2023 y con una duración de 5 horas fue dictado el Teórico: "Sellado del complejo dentinopulpar"

03 de marzo de 2023 y con una duración de 5 horas fue dictado el Teórico: "Biomateriales. Biocerámicos. Su aplicación en Endodoncia";

Que para el dictado de la misma se convocó al Dr. Carlos Rozas por su formación académica;

Que conforme surge el análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha los mismos se encuentran vencidos;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por el Dr. CARLOS ALFREDO ROZAS, CUIL 29-20501353-9, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S. 05/12 Art.1º, por el dictado de clases teóricas: “Sellado del complejo dentinopulpar” y “Biomateriales. Biocerámicos. Su aplicación en Endodoncia”, con una duración total de 10 h a cursantes de la Carrera de Especialización de Endodoncia, los días 02 y 03 de marzo de 2023, correspondiéndole la suma de \$30.000 (pesos treinta mil).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado - Carrera de Especialización en Endodoncia, y que la Escuela de Posgrado proceda con la presente conforme lo establece la Ordenanza N º 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.